Autoriza Primer pago anticipado con avance de obras del valor de 16 subsidios habitacionales Decreto Supremo N°49/2011, texto reemplazado por el D.S N° 105/2014 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del Comité de Vivienda Mi casa, comuna de Paillaco a Inmobiliaria e Inversiones Constructora Olmué S.A

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000985

VALDIVIA,

0 5 SEP. 2017

I.- VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

a) El Decreto Supremo N°355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;

b) El Decreto Supremo N°49 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2011, que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por D.S. N°105 (V. y U.) de 2014;

c) La Resolución N°1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón;

d) Las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 23, de 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

II.- CONSIDERANDO:

a) La Resolución Exenta N°6180, de fecha 22 de agosto de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nómina de grupos seleccionados que participaron del llamado a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional al 31 de Julio de 2013 en la Región Metropolitana;

b) La Resolución Exenta N°098 de fecha 28 de marzo del 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que aprueba Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales y su anexo, suscrito entre la SEREMI de V. y U. Región de Los Ríos y la empresa Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo E.I.R.L.;

c) El contrato de construcción para operaciones colectivas con proyecto habitacional, de fecha 31 de diciembre de 2014, suscrito entre el Comité de vivienda Mi Casa, la Entidad Patrocinante Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo EIRL RUT: 76.046.344-2, e Inmobiliaria e Inversiones Constructora Olmué S.A., RUT N°96.920.090-2 para la construcción de un total de 16 viviendas y su urbanización, en la comuna de Paillaco, suscrito en la Notaría de Valdivia Carmen Podlech Michaud y protocolizado bajo el Repertorio N°3760-2015;

d) La modificación de contrato de proyecto habitacional Fondo Solidario Elección de Vivienda construcción en sitio propio, de fecha 28 de julio del 2016, suscrito entre el Comité de vivienda Mi Casa, de la comuna de Paillaco, Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo EIRL e Inmobiliaria e Inversiones Constructora Olmué S.A., RUT N° 96.920.090-2, protocolizado bajo el N°262 de fecha 08 de febrero de 2017 ante Notario Público de Valdivia doña Carmen Podlech Michaud;

e) La Boleta de Garantía N°122044, de fecha 05 de mayo de 2017, del Banco BBVA, sucursal Valdivia, por 184 Unidades de Fomento con vencimiento al 30 de abril del 2018, tomada por Inmobiliaria e Inversiones Constructora RUT 96.920.090-2, destinada a garantizar el buen comportamiento de la obra y su buena ejecución del Comité FSEV Comité Mi casa, 16 beneficiarios de la comuna de Paillaco;

f) La programación financiera, de fecha 01 de agosto de 2017, del Comité de Vivienda Mi Casa comuna de Paillaco, presentada por Inmobiliaria e Inversiones Constructora Olmue S.A., visada por don José Miranda Vásquez Supervisor de Obras, SERVIU Región de Los Ríos y por la Entidad Patrocinante Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo EIRL;

g) El estado de pago N°1 del 04 de Septiembre 2015 al 11 de Abril del 2017, del Comité de vivienda Mi Casa de la comuna de Paillaco, debidamente visado por doña Viviana Cárcamo Vásquez Encargada (s) del Departamento de Operaciones Habitacionales, doña María Cecilia Santana Encargada (s) de la Sección de Asistencia Técnica, don Jose Miranda Vásquez Supervisor e Inspector Técnico de Obras, todos funcionarios del Servicio de Vivienda y Urbanización de La Región de Los Ríos, la Entidad Patrocinante Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo EIRL e Inmobiliaria e Inversiones Constructora Olmué S.A.;

h) *El informe técnico N°1 para estado de pago N° 1 del Comité de Vivienda Mi Casa, comuna de Paillaco, de fecha agosto 2017, suscrito por don José Miranda Vásquez, Inspector Técnico y Supervisor de obras de la Unidad de Asistencia Técnica del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, el cual indica que se está cursando el primer pago de subsidios con un avance de obra recepcionado a la fecha de un 100%, las obras fueron construidas según las especificaciones técnicas correspondientes, existiendo 2 temas pendientes, los cuales son mencionados en el presente informe;*

i) *El permiso de edificación N°120 de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Paillaco, Región de Los Ríos, de fecha 20 de noviembre de 2014, reducido a escritura pública en la Notaría de Valdivia Carmen Podlech Michaud con fecha 05 de abril de 2017, Repertorio N°1624-2017;*

j) *El Certificado de recepción definitiva de obras de edificación N° 57 de fecha 15 de Diciembre de 2016, emitido por la Dirección de obras de la Ilustre Municipalidad de Paillaco, que otorga recepción definitiva total de la obra destinada a 16 viviendas ubicadas en Paillaco, del Comité de vivienda Mi Casa;*

k) *Que las personas que se indican son beneficiarios del Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Construcción en Sitio Propio, según Resolución indicada en el considerando a) de la presente resolución;*

l) *Que los beneficiarios que se indican a continuación, cumplen con las inscripciones del Registro de Propiedad y de las prohibiciones de gravar y enajenar de acuerdo al cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos por el Decreto Supremo N° 49 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Decreto Supremo N°105 (V. y U.) de 2014:*

Nº	**Beneficiario**	**Inscripción Registro de Propiedad**	**Año de Insc.**	**Inscripción Registro Prohibición**	**Año de Insc.**	**Inscripción Registro de Hipotecas**	**Año de Insc.**
01	Erna Amalia Asenjo Ebres	Fs. 190 vta. N° 182	2004	Fs. 49 N°46	2016	Fs. 43 N° 27	2016
02	Gladys Aurora Araneda Vásquez	Fs. 290 N° 273	1998	Fs. 182 N° 174	2016	Fs. 190 N° 131	2016
03	Esteban Germán Castillo Prieto	Fs. 695 N°597	2007	Fs. 104 N° 87	2015	Fs. 156 N° 107	2015
04	María Lunelia Delgado Espinoza	Fs. 443 vta. N° 418	1995	Fs. 131 N° 110	2015	Fs. 170 N° 120	2015
05	Reimundo Antonio Estrada Estrada Cony.: Detelvina Fuentes Jara	Fs. 56 N° 43	2010	Fs. 138 N° 131	2016	Fs. 151 N° 92	2016
06	Jideon Enrique Miranda Leal Cony.: Juana I. Lobos Norambuena	Fs. 20 vta. N° 16	2012	Fs. 133 N° 112	2015	Fs. 172 N° 122	2015
07	Oscar Benedicto Matus Vera	Fs. 414 vta. N° 294	2012	Fs. 102 N° 96	2016	Fs. 116 N° 68	2016
08	Lorenzo Meriches Villalobos (fallecido)	Fs. 234 N°175 Propiedad transmitida a sus herederos a Fs. 70 N°61 año 2017	2011	Fs. 105 N° 88	2015	Fs. 157 N°108	2015
09	Silvia Erika Ortiz Catalán	Fs. 524 N° 478	2015	Fs. 124 N° 117	2016	Fs. 142 N° 87	2016
10	Julio Pacheco Paicil	Fs. 364 N° 327	2006	Fs. 118 N° 111	2016	Fs. 131 N° 80	2016
11	Gustavo A. Saavedra Fernández Sara Hilda Pinuer Paredes	Fs.600 N° 450	2012	Fs. 48 N° 45	2016	Fs. 42 N° 26	2016
12	Raquel Alicia Plaza Ebres	Fs. 335 vta. N°319	1995	Fs. 198 N° 190	2016	Fs. 200 N° 141	2016
13	Luz Marina Prieto Foitzick	Fs. 693 vta. N° 596	2007	Fs. 132 N° 111	2015	Fs. 171 N° 121	2015
14	Ivette Roxsana Rivera Valdés	Fs. 157 N° 114	2011	Fs. 130 N° 109	2015	Fs. 169 N° 119	2015
15	Olga del Carmen Romero Chávez	Fs. 464 N° 437	1994	Fs. 197 N° 189	2016	Fs. 199 N° 140	2016
16	Edith del C. Sotomayor González	Fs. 524 vta. N° 510	2001	Fs. 50 N° 47	2016	Fs. 44 N° 28	2016

m) *El memorándum N°975, de fecha 11 de agosto de 2017, de la Encargada (s) de la Sección de Asistencia Técnica doña María Cecilia Santana, dirigido a la Encargada de la Sección de Pagos, doña Mirtha Miralles Palominos, ambas del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, mediante el cual se remiten los antecedentes para realizar el pago del estado de avance N°1 con avance de obras, por 5.991,02 U.F por concepto de subsidio del Comité Mi casa de la comuna de Paillaco;*

n) *Lo dispuesto en el artículo 67 del D.S N°49 de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S N°105 de 2014, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece el Pago de anticipo para la construcción de una vivienda. Con todo lo anterior dicto la siguiente:*

R E S O L U C I O N

1° ***AUTORÍZASE*** *al Departamento de Administración y Finanzas del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, para girar a favor de Inmobiliaria e Inversiones Constructora Olmué S.A., RUT N°96.920.090-2, el pago de* ***5.991,02 Unidades de Fomento*** *(cinco mil novecientas noventa y una coma cero dos Unidades de Fomento) que corresponde al PRIMER pago anticipado con avance físico de obras equivalente al 100% y del 83,21% financiero del valor de cada uno de los 16 Subsidios Habitacionales adscritos, del Comité de vivienda Mi Casa de la comuna de Paillaco.*

2° *El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución exenta, equivalente a 5.991,02 Unidades de Fomento, se deberá imputar al subtítulo 33, ítem 01, Asignación 133, correspondiente al presupuesto 2017 del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

ALEJANDRO LARSEN HOETZ
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS.

ALH/PCF/PAH/CPP/MME/mmp
Int. 69 (16/08/2017)
TRANSCRIBIR A:

1. *Depto. Administración y Finanzas, Sección Contabilidad y Presupuesto, SERVIU Región de Los Ríos*
2. *Depto. Administración y Finanzas, Sección Partes, SERVIU Región de Los Ríos*
3. *Depto. Operaciones Habitacionales, Sección Pago de Subsidios, SERVIU Región de Los Ríos*
4. *Depto. de Programación Física y Control, SERVIU Región de Los Ríos*
5. *Depto. Técnico, Sección Evaluación de Proyectos Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos*
6. *Depto. Técnico, Sección Asistencia Técnica de Obras Habitacionales (Sr. José Miranda), SERVIU Región de Los Ríos*
7. *Inmob. E Inversiones Constructora Olmué S.A, Carlos Anwandter N°842, oficina N°8, Valdivia.*
   Ley de Transparencia art.7/g